

Presupuesto en euros: 5.800,00.

Presupuesto en pesetas: 965.039.

Finalidad: Desvío de L.A.T. "Circunvalación" por construcción de hotel "Hacienda Don Manuel".

Referencia del Expediente: 06/AT-000075-016140.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 7 de noviembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de revocación y reintegro correspondiente al expediente EF-03146, de la empresa "Instalaciones Telefónicas Pacenses, S.L."

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-03146, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 30 de mayo de 2003:

"RESUELVE

Primero: Declarar a la empresa Instalaciones Telefónicas Pacenses, S.L. decaída en su derecho al cobro de la cantidad de 31.967,83 euros (Treinta y un mil novecientos sesenta y siete euros con ochenta y tres céntimos) concedida por contratación indefinida, mediante Resolución Individual de fecha 8 de octubre de 1997, al no haber cumplido la beneficiaria con el mantenimiento de los niveles de empleo exigidos.

Segundo: Declarar la obligación de la empresa de reintegrar la cantidad de 26.775,09 euros (veintiséis mil setecientos setenta y

cinco euros con nueve céntimos), que le habían sido transferidos como pago de las dos primeras anualidades, en los plazos que se prevén en las normas de la Comunidad Autónoma y en su caso Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación y con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa asimismo, y una vez se haya agotado la vía administrativa, dese traslado de la misma a la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía y Trabajo, a fin de que proceda a la gestión recaudatoria.

Mérida, a 30 de mayo de 2003. La Consejera de Trabajo. Fdo: Violeta E. Alejandre Úbeda".

El texto íntegro de estas cartas se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de corrección de errores correspondiente a los expedientes EF-01576, EF-2059, EF-4046 y EF-04851, de la empresa "Rodamientos Man, S.L."

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en los expedientes EF-01576, EF-02059, EF-04046, y EF-04851, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de